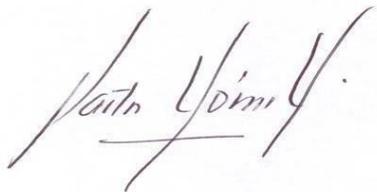


CONSTANCIA: A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente en el proceso sucesorio en el que aparece como causante ALBERTO CASTAÑO ZAPATA, informándole que la señora NELLY ACEVEDO PINEDA dentro de los 20 días siguientes a la notificación del oficio que le requirió para informar al despacho si aceptaba o repudiaba la herencia, apoderó un profesional del derecho. Sírvase proveer. 8 de agosto de 2023.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, ocho (8) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

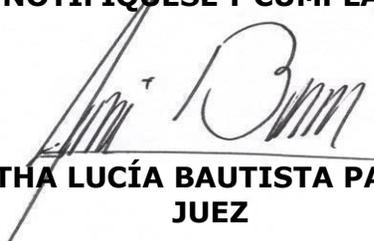
Auto de sustanciación No.426

Radicado No. 2023 003000

Visto el informe secretarial anterior y lo procesalmente discurrido y antes de reconocer personería para actuar al abogado TOMÁS FELIPE MORA GÓMEZ, Abogada, Identificada con ciudadanía número 16.071.823 de Manizales (Caldas) y Tarjeta Profesional Número 152.413 del C.S.J., en representación de la señora NELLY ACEVEDO PINEDA, se ordenará requerirlos para que aporten el correspondiente registro civil que acredite la calidad en la que actuaría dentro de la sucesión, en especial su representada, de quien en la presente sucesión se ha indicado fue cónyuge del causante.

Ahora, teniendo en cuenta que de una revisión del expediente no se puede hallar el documento que acredita la filiación con el causante, se ordena requerir a la señora MARIA JANETH CASTAÑO RODRIGUEZ y a su apoderada judicial para que en el término de ejecutoria de la presente decisión procedan de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f165a35633b44982b0150c2992877a023179b5854e071eb91f0336f04b5e1d03
Documento generado en 10/08/2023 05:56:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>